



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto

PLIEGO DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 006 DE 2011.

OBJETO: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Distrito Pasto, el suministro de combustibles, requeridos para el funcionamiento del parque automotor al servicio de las Corporaciones, Juzgados y Dirección Seccional. También de ACPM para las plantas eléctricas.

LUGAR Y TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Con el fin que los interesados presentaran las observaciones que consideraran pertinentes, se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 9º del Decreto No.2474 de 2008, en el SECOP a través del Portal Único de Contratación página Web www.contratos.gov.co, y de la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co por el período comprendido entre el 15 y el 28 de de abril de 2011. Las observaciones podían ser presentadas por escrito en la Oficina de Correspondencia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, ubicada en el piso 2 del Interior del Palacio de Justicia de Pasto, calle 19 No 23-00, o enviadas vía fax al No. 7291592, o por correo electrónico a la siguiente dirección: asvallejo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

RESOLUCIÓN DE APERTURA: 1584 del 2 de mayo de 2011.

FECHA DE APERTURA: El 2 de mayo de 2011, hora. 10:00 a. m.

FECHA DE CIERRE: El 10 de mayo de 2011, hora:10:00 a. m.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$15.572.470), INCLUIDO EL IVA.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto*

LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS: Dirección Seccional de Administración Judicial Pasto – Área Administrativa, calle 19 No. 23-00, interior, piso 2 Palacio de Justicia de Pasto.

San Juan de Pasto, mayo 2 de 2011.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 006 DE 2011.

CAPÍTULO I

El proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2 y Capítulo II del Título II del Decreto 2474 de 2008 y el artículo 9 del Decreto 2025 de 2009.

1. OBJETO: *Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Distritos Pasto y Mocoa, el suministro de combustibles, requeridos para el funcionamiento del parque automotor al servicio de las Corporaciones, Juzgados y Dirección Seccional. También de ACPM para las plantas eléctricas.*

2. ESPECIFICACIONES.

- GASOLINA CORRIENTE.
- ACPM PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS.

3. FINANCIACIÓN

El contrato será financiado a través de presupuesto asignado a la entidad, respaldado por los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 2311, 2611 y 7111 de 2011 expedidos por el Asistente de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional Pasto y Mocoa.

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto oficial estimado es de QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$15.572.470). INCLUIDO EL IVA.

5. FORMA DE PAGO.

El Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Pasto, cancelará el valor del contrato a realizar en forma mensual, después de efectuados los suministros de combustibles, sujeto el pago al envío de recursos por parte de la Dirección del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, efectuará las retenciones que por ley esté autorizada efectuar.

Las retenciones a que se hace referencia en este párrafo, son las que se deben efectuar de acuerdo al Estatuto Tributario.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Los lugares de ejecución del contrato son las ciudades de Pasto, Tumaco e Ipiales. La duración está contemplada a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2011 o hasta agotarse el valor del contrato.

7. LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La apertura del Proceso de Selección se llevará a cabo en el Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial Pasto, calle 19, No. 23-00, Piso 2° el día 2 de mayo de 2011 a las 10 a.m., fecha y hora a partir de la cual los oferentes podrán presentar sus ofertas.

En la fecha y hora indicada se levantará un acta donde conste la realización de la apertura, la cual será suscrita por los miembros del Comité Evaluador de la Entidad que hayan asistido al acto.

8. INFORMACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

*La información y consulta sobre los pliegos de condiciones se puede hacer en: **el Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial Pasto.** Ubicada en el Palacio de Justicia de Pasto, interior piso dos, calle 19 No. 23-00. En horario comprendido entre las 8:00 a. m y 12:00 m. y las 2:00 p.m. a las 6:00 p.m. En los días hábiles de lunes a viernes, desde el 2 de mayo de 2011, hasta el cierre del Proceso de Selección Abreviada, y en las Páginas WEB del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co se mantendrá publicado desde el **2 de mayo de 2011**, hasta la fecha establecida en el parágrafo tercero del artículo 8° del Decreto 2474 de 2008.*

9. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la apertura del proceso, los interesados deberán presentar en forma escrita su intención clara de participar en el mismo, en dicho documento señalarán además su dirección de correspondencia, teléfono, correo electrónico y número de fax, con la finalidad de enviarle las comunicaciones y adendas correspondientes que se produzcan en desarrollo del Proceso de Selección.

*La comunicación deberá ser entregada en la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PASTO** ubicada en la calle 19 No. 23-00, interior, piso 2 Palacio de Justicia de Pasto, Área Administrativa.*

NOTA 1: *La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. Los datos aportados por los interesados en participar en el presente proceso se consideran fidedignos y por lo tanto serán los únicos responsables de su veracidad.*

10. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE PROPONENTES.

En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Pasto, podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la Dirección Seccional de Administración Judicial Pasto adelantará el proceso de selección con todos ellos.

En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, el plazo señalado en el pliego de condiciones para la presentación de ofertas indicado en el cronograma, comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al de la realización del sorteo.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto, previa determinación del número de posibles oferentes interesados en participar en el proceso, establecerá la procedencia de la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, la cual se indicará en el Cronograma del Proceso.

11. AUDIENCIA DE SORTEO DE PROPONENTES.

En el evento en que la Dirección Seccional de Administración Judicial Pasto, decida adelantar el sorteo de consolidación de proponentes, la audiencia se desarrollará bajo las siguientes reglas:



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto

11.1. El lugar, fecha y hora, será la indicada por la Dirección Seccional de Administración Judicial Pasto en el documento de comunicación dirigida a todos y cada uno de los oferentes que manifestaron su interés de participar en el proceso.

11.2. Al inicio de la Audiencia, la Dirección Seccional de Administración Judicial Pasto, mostrará a los asistentes el reporte de comunicación de celebración de la misma, todo lo cual reposará en la carpeta del proceso.

11.3. En presencia de los integrantes que conforman el Comité Asesor de la Dirección Seccional de Administración Judicial, o de sus respectivos delegados, así como de los demás asistentes a la audiencia, en un sobre se insertarán papeletas individuales que contengan los nombres de quienes dentro del término legal manifestaron su interés de participar en el proceso y quien presida la audiencia va retirando una papeleta a la vez hasta conformar el grupo de diez (10) oferentes.

Una vez culminado este proceso, quien presida la audiencia dará lectura al listado final de oferentes confrontando en público el nombre y el número asignado a cada uno de ellos.

11.4. El desarrollo de la audiencia se publicará en el Portal Único de Contratación entendiéndose así por comunicada a quienes manifestaron interés de participar en el proceso.

12. LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE

El Proceso de Selección se declarará cerrado y en consecuencia sólo podrán presentar ofertas los participantes que **previamente** hayan manifestado su interés en participar, las propuestas podrán ser entregadas hasta las **10:00 a.m. del día 10 de mayo de 2011, en el Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial Pasto, piso 2, interior del Palacio de Justicia de Pasto, calle 19 No. 23-00**, entregándolas personalmente o por su representante, previa inscripción en la planilla de OFERTAS RECIBIDAS, requisito con el que se entiende entregada la oferta; así mismo las ofertas enviadas por correo certificado, se entenderán recibidas en la fecha y hora indicada en la radicación efectuada en la Oficina de Correspondencia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el Proceso de Selección Abreviada. Acto seguido se contarán las ofertas y se procederá a relacionarlas una por una indicando el nombre del oferente, el valor, el número de



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto

folios y los datos de la garantía de seriedad de la oferta. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los servidores designados para ello.

13. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

13.1. EN CUANTO A LOS OFERENTES

13.1.1. PARTICIPANTES

En el presente Proceso de Selección Abreviada podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos:

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL PASTO.

Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del contrato hasta su liquidación y un (1) año más.

13.1.2 PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAIS



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto*

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del contrato, su ejecución, liquidación y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

Cuando un proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

13.1.3 OFERENTES HÁBILES

El número mínimo de ofertas hábiles exigido es de uno (1).

13.2. EN CUANTO A LA OFERTA

El oferente elaborará la oferta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre la Entidad, y que le correspondan, y los adjuntará a la oferta. Presentará su oferta sujetándose al orden establecido en el numeral 13.2.3. DOCUMENTOS DE LA OFERTA y al lleno de los requisitos establecidos por la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL PASTO, con el fin de facilitar su estudio.

13.2.1. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Estarán a cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta y la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL, en ningún caso será responsable de los mismos.

13.2.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se presentará en original y dos copias, cada una de las cuales se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado para el cierre del Proceso de Selección Abreviada.

Los sobres se marcarán de la siguiente forma:

Señores

*DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PASTO
Calle 19, No. 23-00, piso 2, interior Palacio de Justicia de Pasto.*



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto

*"Contiene: Original (primera copia, segunda copia)" , Proceso de Selección Abreviada **No. 006 de 2011.***

Objeto: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Distrito Pasto, el suministro de combustibles, requeridos para el funcionamiento del parque automotor al servicio de las Corporaciones, Juzgados y Dirección Seccional. También de ACPM para las plantas eléctricas.

Oferente:

El "ORIGINAL" de la oferta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

La "PRIMERA COPIA Y SEGUNDA COPIA", contendrán copias de todos los folios y documentos contenidos en la oferta "ORIGINAL" y foliada en la misma forma. El original y sus copias deberán ser entregados debidamente foliados.

No se aceptarán ofertas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el oferente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la oferta.

No se aceptarán ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Proceso de Selección Abreviada.

De conformidad con lo indicado por el artículo 10 de la Ley 962 de 2005, se recibirán ofertas enviadas por correo certificado, las cuales se entenderán recibidas el día en que efectivamente el documento llegue a la entidad y que en todo caso, deberán ser radicadas en el punto de Correspondencia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto a más tardar en la hora y fecha indicadas en el pliego para el cierre del proceso de selección.

Una vez presentada la oferta no se aceptará a los oferentes variación alguna en los aspectos técnicos y económicos, lo cual no obsta para que la Entidad, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo fijado para ello.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto

NOTA 2: *En caso de presentarse discrepancia entre la información contenida en el original de la oferta y sus copias, tendrá validez el original.*

13.2.3. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Los oferentes presentarán los siguientes documentos y formatos anexos, diligenciados:

1 Índice

2 Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Anexo No. 1

3 Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Anexo No. 2.

4 Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, en el que conste que la sociedad está constituida por lo menos con un año de antelación a la fecha de apertura del presente Proceso de Selección Abreviada, este requisito de cumplimiento deberá acreditarlo el oferente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que igualmente sean personas jurídicas.

Los oferentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de este Proceso de Selección Abreviada. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio de que la Entidad, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto*

5. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

6. Registro Mercantil, cuando la persona natural sea comerciante original y con no mas de 30 días de expedido.

7. Garantía de Seriedad de la Oferta. Para garantizar la seriedad de la oferta y para que ésta pueda ser considerada, el oferente adjuntará una garantía de seriedad de la oferta equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

Cuando el oferente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del consorcio o de la unión temporal y de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en la póliza.

*La vigencia de dicha póliza no será inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección Abreviada, y se constituirá a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PASTO, **NIT 800.165.872.6***

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia.

El oferente favorecido y los demás oferentes podrán solicitar la devolución de la garantía de seriedad de la oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si el Proceso de Selección Abreviada se declara desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del oferente.

8. Certificaciones de experiencia similar del oferente.

Certificaciones de Experiencia de hasta tres (3) certificaciones de contratos con objeto similar al del presente Proceso de Selección, ejecutados y terminados durante los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del proceso, expedidas por entidades del Estado o particulares, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado.

La DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL PASTO, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los documentos que considere pertinentes.

9. Oferta económica.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto

Para la presentación de la oferta económica correspondiente al presente Proceso de Selección Abreviada se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

La oferta económica se diligenciará en el cuadro que a continuación se acompaña (Anexo No. 3. Propuesta Económica).

La oferta económica se diligenciará en el anexo arriba enunciado; el cálculo del IVA debe hacerse sobre el valor unitario y reflejara los decimales si a ello hubiere lugar; para la columna valor unitario más IVA también reflejara los decimales, en cuanto al valor total deberá ser expresado en pesos colombianos, presentado sin decimales, y con aproximación a la unidad siguiente cuando supere los cincuenta (50) centavos.

El **valor total de la cotización** se refleja en la suma de la columna "valor total" la cual **no podrá tener decimales** y representa el valor total del contrato.

Se indicará con una nota al pie del cuadro el porcentaje de IVA aplicado; en el evento de ofrecerse descuentos éstos deberán estar incluidos en el valor unitario antes de IVA y no se reflejarán en el cuadro. Igualmente se indicará, la garantía y el término de validez de la cotización.

En el momento de la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores en los precios de las propuestas, caso en el cual la Nación Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a solicitar la corrección pertinente, la cual deberá atenderse de manera inmediata.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la propuesta económica.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT	VR/UNT	IVA	V/UNT + IVA	VALOR TOTAL
				Reflejar decimales	Reflejar decimales	No reflejar decimales
TOTAL						

PORCENTAJE DE IVA APLICADO



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto

GARANTÍA:

TÉRMINO DE VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN:

10. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, para la fecha de cierre del presente Proceso de Selección Abreviada. Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia.

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, acreditarán el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social mediante declaración escrita.

11. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

12. Copia del Registro Único Tributario.

13. Formato Beneficiario Cuenta diligenciado, anexo 5

13.2.4. CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS OFERTAS

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial rechazará las ofertas, en los siguientes casos:

Cuando no se presente con la oferta alguna de los siguientes documentos:

a) La Oferta Económica.

b) Cuando se encuentre que el oferente o uno de los miembros del consorcio o de la Unión Temporal esté incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o la Ley.

c) Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente no cumplan con los requisitos mínimos ni las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego de condiciones.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto

d) Cuando no coincida la información diligenciada en los formularios con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte de la Entidad. Se entiende que la información no coincide, cuando no exista correspondencia entre la información obtenida, frente a la relacionada por el oferente en los respectivos formularios o certificaciones.

e) Cuando la oferta se haya presentado extemporáneamente.

f) Si el oferente condiciona los efectos o alcance de la oferta. La oferta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones.

g) Cuando el oferente no cumpla los requisitos jurídicos o técnicos.

h) Cuando el valor total de la oferta incluido el IVA, exceda el Presupuesto Oficial.

i) Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.

k) Boletín de la Contraloría General de la República:

En cumplimiento de la circular 005 de 2008, la entidad verificará, en la página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus representantes legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 610 de 2000, la cual señala "... los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995".

Por lo anterior, la entidad no tendrá en cuenta las ofertas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.

m) Cuando los interesados en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, no manifiesten de forma expresa su intención en participar.

14. CUADRO COMPARATIVO Y CALIFICACIÓN FINAL DE OFERTAS



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto*

Con base en las calificaciones obtenidas en los diferentes aspectos evaluados, se elaborará un cuadro comparativo de las ofertas, en el cual se discriminarán los aspectos jurídicos, de experiencia y de apoyo a la industria nacional.

15. PLAZO DE EVALUACIÓN

El plazo para las evaluaciones jurídica, técnica se indica en el cronograma.

Los resultados de la evaluación permanecerán en el Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, una vez concluida la evaluación, durante tres (3) días hábiles y serán publicados en el SECOP a través del Portal Único de Contratación, página Web www.contratos.gov.co, y en la de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co por el plazo señalado en el Artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Durante este período, los oferentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes, en medio escrito y magnético, las cuales se radicarán en el punto de Correspondencia de la DISAJ y dirigidas así:

Señores

*DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PASTO
Calle 19 No. 23-00, interior, Piso 2 Palacio de Justicia de Pasto.*

Asunto.: Observaciones a las evaluaciones: "Proceso de Selección Abreviada.

Objeto:

Sólo serán atendidas aquellas observaciones que hayan sido recibidas en la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PASTO, durante el periodo establecido para tal fin.

16. TÉRMINO PARA CONOCER Y RESPONDER LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

En desarrollo de los principios de publicidad y contradicción y para garantizar los principios de transparencia y selección objetiva, el cumplimiento de los fines de la contratación, la efectividad de los derechos e intereses de los oferentes y con fundamento en lo preceptuado por los numerales 2º y 5º del artículo 24, los



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto

numerales 1º y 2º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se establece el siguiente procedimiento:

Copia de los escritos de las observaciones formuladas por los oferentes dentro del término de traslado de los informes de evaluación de las ofertas, será mantenida en el Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto.

Estarán a disposición de los interesados por el término de los dos (2) días hábiles siguientes a aquel en que venza el término legal de traslado de las evaluaciones, para que los oferentes puedan conocer las observaciones formuladas y puedan dentro de estos dos (2) días pronunciarse sobre las mismas.

Las réplicas a las observaciones deberán presentarse mediante escrito dirigido al Comité Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y radicadas en el punto de Correspondencia, dentro del término aquí indicado. Las réplicas presentadas por fuera de dicho plazo no se tendrán en consideración.

17. CRONOGRAMA

El cronograma y descripción general del proceso de Selección Abreviada y contratación es el siguiente:

Actividad	Fecha
Resolución que ordena la apertura del proceso	El 2 de mayo de 2011.
Apertura	El 2 de mayo de 2011. Hora: 10:00 a.m.
Publicación y Consulta de Pliegos Definitivos	El 2 de mayo de 2011. Hora 10:00 a. m
Fechas para presentar manifestación de interés en participar en el proceso.	Del 3 al 5 de mayo de 2011.
Audiencia de sorteo de proponentes	El 6 de mayo de 2011, Hora: 10:00 a.m.
Fecha límite para publicar adendas	El 9 de mayo de 2011.
Cierre Proceso de Selección	El 10 de mayo de 2011. Hora 10:00 a. m
Apertura de las Ofertas	El 10 de mayo de 2011. Hora 10:10 a. m
Periodo de la Evaluación	Del 10 al 11 de mayo de 2011.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto

<i>Plazo máximo para presentar respuesta a las solicitudes de aclaración y/o solicitud de aporte de documentos, por parte de los oferentes en el período de evaluación.</i>	<i>El 11 de mayo de 2011.</i>
<i>Verificación por parte de la entidad, de las respuestas a las solicitudes de aclaración y/o solicitud de aporte de documentos, por parte de los oferentes en el período de evaluación</i>	<i>El 12 de mayo de 2011.</i>
<i>Publicación del informe final de consolidación.</i>	<i>El día hábil siguiente al plazo en que venza la verificación por parte de la entidad, de las respuestas a las solicitudes de aclaración y/o solicitud de aporte de documentos. Mayo 13 de 2011.</i>
<i>Publicidad y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación de las Ofertas</i>	<i>Del 16 al 18 de mayo de 2011.</i>
<i>Audiencia de adjudicación del contrato</i>	<i>El 19 de mayo de 2011, Hora: 10:00 a. m</i>
<i>Plazo para la suscripción del contrato</i>	<i>El 20 de mayo de 2011.</i>

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones para la prórroga de los plazos, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los OFERENTES.

18. AUDIENCIA PÚBLICA.

La adjudicación se realizará en audiencia pública, en la fecha indicada en e Cronograma del Proceso.

La adjudicación se realizará mediante resolución motivada, que se notificará al oferente favorecido en la forma y términos establecidos en el artículo 9º de la ley 1150 de 2007.

19. ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA.

La adjudicación se realizará máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación. Este término podrá ser prorrogado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, antes de su vencimiento, por un plazo no mayor a la mitad del inicialmente



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto

señalado, siempre que la necesidad de la administración así lo exija y dentro del mismo lapso podrá declararse desierto la Proceso de Selección Abreviada.

Corresponde adjudicar el Proceso de Selección Abreviada al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 3 de la Ley 270 de 1996, quien podrá adjudicar total o parcialmente la presente solicitud de contratación, entre las ofertas allegadas y que cumplan los requisitos establecidos en los Pliegos. El plazo máximo para la firma del contrato será de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado en el cronograma, por causa que le sea imputable a él, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En este evento, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco días siguientes, a la segunda oferta más conveniente para la Entidad.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, podrá prorrogar los plazos del Proceso de Selección Abreviada conforme con lo establecido en la ley.

20. VEEDURIA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

19. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto*

Si se presenta empate entre dos o más propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, la Entidad realizará la selección del contratista, así:

Se entenderá que hay empate entre dos ofertas, cuando efectuada la verificación jurídica, técnica, de experiencia y realizada la evaluación económica presenten un número idéntico en el puntaje, con un número entero y dos (2) decimales. En el caso en que dos o más ofertas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- a) Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera, se adjudicará el presente proceso a la sociedad nacional, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 2° de la Ley 816 del 7 de julio de 2003, en el artículo 9 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004, y en el numeral 1 del artículo 2 del decreto 2473 del 9 de julio de 2010.*
- b) Cuando se presente un empate entre una oferta presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas de origen nacional, y otra, presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas, entre las que se encuentre una o más de origen extranjero, se adjudicará el presente proceso al proponente conformado por sociedades nacionales.*
- c) Si se presenta empate entre dos o más propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, la Entidad realizará la selección del Oferente, a la oferta que presentó la menor propuesta inicial.*
- d) Cuando se presente un empate entre dos ó más propuestas y no sea posible resolverlo utilizando los criterios anteriores se efectuará un sorteo entre las propuestas empatadas, para lo cual se utilizará el sistema de balota, donde se seleccionará el oferente que obtenga la balota con el menor número entre las ofertas empatadas.*



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto

CAPITULO II

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta cumpla con los requisitos jurídicos, financieros y económicos, acredite la experiencia exigida y sea el más favorable, conveniente y ventajoso para la Entidad, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones.

FORMA DE EVALUACIÓN:

La evaluación de las ofertas se hará sobre la base de mil (1000) puntos, que se aplicará a los siguientes factores:

<i>ITEM</i>	<i>CRITERIOS O PARÁMETROS DE EVALUACIÓN</i>	<i>PUNTAJE</i>
1.	Capacidad jurídica, requisito habilitante	Cumple o no cumple
2.	Evaluación experiencia del oferente, requisito habilitante	Cumple o no cumple
3.	Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
5	Evaluación Oferta Económica	900 puntos
	TOTAL PUNTAJE	1000 Puntos.

1. REQUISITOS JURÍDICOS.

La evaluación de los requisitos jurídicos estará a cargo del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial. Se realizará mediante la verificación del cumplimiento de los términos y condiciones expresados en los documentos exigidos por la Entidad y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o descalificará la oferta para continuar en el proceso. Se calificará con CUMPLE o no CUMPLE.

2. EXPERIENCIA.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto*

La evaluación de la experiencia, estará a cargo del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial, se acreditará mediante el anexo de hasta tres (3) certificaciones de contratos con objeto similar al del presente Proceso de Selección, ejecutados y terminados durante los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del proceso, expedidas por entidades del Estado o particulares, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado. Las certificaciones contendrán como mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad contratante.

Objeto del contrato

Calidad (excelente, buena)

Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y de terminación)

Valor del contrato.

De presentar certificaciones donde se califique la calidad del servicio como regular o deficiente no se tendrá en cuenta

Este aspecto no dará puntaje pero habilitará o inhabilitará la oferta para continuar en el proceso. Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS). (Ley 816 de 2003).

La evaluación de este aspecto estará a cargo del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial Pasto.

El proponente que demuestra mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio que los bienes ofertados son de origen nacional se le asignará 100 puntos.

De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor.

NOTA 3: *Se entiende por bienes o servicios de origen nacional los estipulados en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994.*

NOTA 4: *La omisión de la certificación exigida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.*



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto*

La certificación solicitada sobre Apoyo a la industria Nacional deberá ser entregada por el proponente conjuntamente con la propuesta y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la entrega de las ofertas.

4. OFERTA ECONÓMICA.

Se le otorgará un puntaje de 900 puntos a la oferta que presente el menor precio unitario, y sea la mas conveniente y ventajosa para la Entidad y cumpla con la capacidad jurídica, apoyo a la industria nacional y la experiencia. Diligenciar el anexo 3

- Oferente que ofrezca el menor precio, y cumpla los demás criterios de selección obtendrá 900 puntos, las demás ofertas por distribución proporcional.*

5. PLAZO DE VIGENCIA DE LA OFERTA.

Las ofertas se considerarán válidas hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo en el cual los oferentes mantendrán las condiciones ofrecidas.

6. CONSULTA DEL CUBS Y PRECIO INDICATIVO EN EL SICE.

En aplicación del artículo 13, literal c del Decreto 3512 del 5 de diciembre de 2003, y dada la cuantía del presente proceso de selección, la entidad no exige el Certificado de Registro en el SICE.

Además por ser un proceso inferior a los 50 SMMLV no es obligatoria la consulta del CUBS y del Precio Indicativo. Lo anterior en aplicación del literal d del artículo 13 del mismo Decreto 3512 de 2003.

Por lo anteriormente expuesto la Dirección Seccional de Administración Judicial Pasto y Mocoa, consideró necesario efectuar el estudio de mercado con base en cinco (5) cotizaciones efectuadas para cuantificar el costo del suministro del combustible.

8. ESTUDIO DE MERCADO.

El anexo 4 indica el resultado del Estudio de Mercado realizado.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto

CAPITULO III.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Adicionalmente, las siguientes condiciones formarán parte del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación.

1. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato estará a cargo de un servidor (a) público (a) designado (a) por la Dirección Seccional de Administración Judicial Pasto.

2. GARANTÍAS

El oferente que resulte seleccionado, constituirá una garantía única, otorgada por una Compañía Aseguradora debidamente establecida en Colombia a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

El monto de la garantía se repondrá por el OFERENTE, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

3. MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 3 Numeral 6 del Decreto 2474 de 2008 se procede a enumerar y asignar los riesgos previsibles del contrato:

3.1 ETAPA CONTRACTUAL.

a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Es posible que durante la ejecución del contrato y por causas inherentes al contratista, este incumpla parcial o totalmente con lo pactado. Razón por la cual es necesario cubrir este riesgo a través de la exigencia de la constitución de una póliza de cumplimiento y el establecimiento de una cláusula penal pecuniaria, así como la fijación de multas por el incumplimiento que se pudiera



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto

presentar. Cuando se agoten los recursos de sanción pecuniaria, se procedería a hacer efectiva la póliza de cumplimiento del contrato.

*RIESGO: Cumplimiento del contrato
ASIGNACIÓN: Contratista.
COMO CUBRIRLO: Solicitar la constitución de póliza de cumplimiento, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses más.*

b. BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DISTINTAS. Ocasionada por la falta de establecimiento claro y exacto de los requisitos técnicos en los estudios de conveniencia y en el pliego de condiciones. Razón por la cual la Entidad debe supervisar técnicamente la ejecución del contrato.

*RIESGO: Bienes con características técnicas distintas.
ASIGNACIÓN: Entidad
COMO CUBRIRLO: Adecuada supervisión.*

4. ANÁLISIS PARA ESTABLECER MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

En atención a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el objeto y modalidad de selección para contratar, requiere que el contratista constituya garantía única que garantice el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que ampare los siguientes riesgos:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.*

5. CESIÓN DEL CONTRATO

Sin autorización previa y escrita de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto, el oferente no podrá ceder el contrato que resulte del presente proceso de selección, y además la Entidad se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.

6. OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto*

Son obligaciones del CONTRATISTA: 1) Entregar a la Dirección Seccional Pasto, los bienes objeto del presente proceso con el cumplimiento de características de calidad y cantidades requeridas por la Entidad. 2) el CONTRATISTA garantizará la calidad de los bienes objeto del presente proceso, a partir de la fecha de entrega de los mismos. 3) suministrar al SUPERVISOR del contrato designad por la Entidad, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 4) Acatar las instrucciones del Supervisor del Contrato 6) Constituir la Garantía estipulada en el presente documento. 7) Pagar el valor de la estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de Nariño, correspondiente al 0.5% del valor del contrato 8) Todas las demás obligaciones consignadas en los estudios, en la Propuesta y en las Leyes vigentes.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA PERSONA NATURAL

Ciudad y Fecha

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL PASTO

Calle 19, No 23-00, piso 2, Interior Palacio de Justicia de Pasto.

San Juan de Pasto.

-----, me permito presentar la oferta relacionada con el pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada No. ... de 2... de la DISAJ, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaró así mismo que:

1. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.

2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y adenda que son: (Indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.

4. La presente oferta consta de () folios debidamente numerados.

5. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 2474 de 2008 y demás normas concordantes.

6. El suscrito señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación, la siguiente:..... Ciudad.....Departamento.....

Tel.....Fax.....



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto*

7. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

8. Me obligo para con la DISAJ a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Póliza de garantía de seriedad de la oferta No.....

Expedida por.....

Fecha de expedición.....

Valor asegurado.....

Nombre y firma del oferente

C.C. No. expedida en

Profesión _____

M.P. No.....de.....



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA PERSONA JURÍDICA

Ciudad y Fecha

Señores

*DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL PASTO
Calle 19, No 23-00, piso 2, Interior Palacio de Justicia de Pasto.
San Juan de Pasto.*

-----, en mi calidad de Representante Legal de -----

- me permito presentar la oferta relacionada en el pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada No. de de la DISAJ, cuyo objeto consiste en contratar.....*
-

Declaró así mismo que:

- 1 Tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.*
- 2 Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad que represento.*
- 3 Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y adenda que son: (indicar fecha y número de cada una) y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.*
- 4 Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el Pliego de Condiciones.*
- 5 La presente oferta consta de () folios debidamente numerados.*
- 6 No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 2474 de 2008 y demás normas concordantes.*



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto*

*7 La dirección comercial de la sociedad que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, es la siguiente:
Ciudad Departamento..... Tel.....Fax.*

8 Me obligo para con la DESAJ a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

9. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Póliza de garantía de seriedad de la oferta No.....Expedida por



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto

ANEXO No. 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores

*DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL PASTO
Calle 19, No 23-00, piso 2, Interior Palacio de Justicia de Pasto.
San Juan de Pasto.*

-----en mi calidad de representante del Consorcio () o Unión Temporal (), me permito presentar la oferta relacionada con el PLIEGO DE CONDICIONES del Proceso de Selección Abreviada No... de 2...de la DISAJ, cuyo objeto consiste en contratar

Declaró así mismo que:

- 1 Tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.*
- 2 Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete al Consorcio () o Unión Temporal () que represento.*
- 3 Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran el pliego de condiciones, sus anexos y adenda, que son: (Indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.*
- 4 Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.*
- 5 La presente oferta consta de () folios debidamente numerados.*
- 6 No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 2474 de 2008 y demás normas concordantes.*



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto*

7 *La dirección comercial del Consorcio () o Unión Temporal () que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta, es la siguiente:*

Ciudad..... Departamento..... Tel..... Fax.....

8 *La duración del Consorcio () o Unión Temporal () será por el término de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.*

9. *Me obligo para con la DISAJ a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.*

10. *Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.*

Póliza de garantía de seriedad de la oferta No.....

Expedida por seguros.....Fecha de expedición.....

Valor asegurado.....

Nombre completo del oferente.....

Nombre y Firma del Representante Legal.....C.C. No.

ANEXO No. 2.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto

CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Señores

DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL PASTO.
Calle 19, No 23-00, piso 2, Interior Palacio de Justicia de Pasto.
San Juan de Pasto.

Apreciados señores:

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el Proceso de Selección Abreviada No. de 2.... de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, cuyo objeto consiste en _____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACION o NIT	ITEM A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

El representante del Consorcio () Unión Temporal () es: _____ identificado con C.C. No. _____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es solidaria de conformidad con las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 2474 de 2008.

Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra incurso



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto*

en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 2474 de 2008, y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2.

Atentamente, Nombres

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio () Unión temporal ().

ANEXO No. 3



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto*

PROPUESTA ECONÓMICA (PRECIO)

<i>ITEM</i>	<i>DESCRIPCION DEL BIEN</i>	<i>CODIGOS CUBS</i>	<i>CANTIDAD</i>	<i>VR/UNT IVA</i>	<i>IVA</i>	<i>V/UNT+IVA</i>	<i>VALOR TOTAL</i>
					<i>Reflejar decimales</i>	<i>Reflejar decimales</i>	<i>No reflejar decimales</i>

Reflejar decimales si a ello hubiere lugar

Porcentaje de IVA aplicado:

GARANTÍA:

TÉRMINO DE VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN

ANEXO No. 4.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto*

ESTUDIO DE MERCADO.

LUGAR	COMBUSTIBLE	UNID.	CORPORACION DE TRANSPORTADORES	SERVICENTRO PASTO	CAMBUSCOL	ESTACION DE SERVICIO TERPEL	ESTACION DE SERVICIO EL GUAITARA	COSTO UNITARIO PROMEDIO
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
PASTO	GASOLINA CORRIENTE	GALON	7,298.00	7,278.00	7,550.00	7,299.00	NO COTIZO	7,356.25
	ACPM	GALON	5,300.00	5,080.00	5,100.00	5,239.00		5,179.75
TUMACO	GASOLINA CORRIENTE	GALON	NO COTIZO	7,378.00	5,400.00	NO COTIZO		6,389.00
	ACPM	GALON		5,180.00	5,400.00			5,290.00
IPIALES	GASOLINA CORRIENTE	GALON	NO COTIZO	7,378.00	5,050.00	NO COTIZO		6,214.00

**ANEXO No. 5
FORMATO BENEFICIARIO CUENTA**



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto*

3 - INFORMACION TRIBUTARIA. (si es Gran Contribuyente o Auto retenedor indique el número de Resolución de la DIAN y la fecha)

Régimen Tributario:	Común	<input type="checkbox"/>	Simplificado	<input type="checkbox"/>		
Auto retenedor:	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Número de Resolución DIAN	<input type="text"/>
Gran Contribuyente	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Número de Resolución DIAN	<input type="text"/>
Entidad sin Animo de Lucro	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>		

Régimen Tributario de Impuestos Municipales.

Actividad (es) Económica (s)	<input type="text"/>	Número de Código	<input type="text"/>	% X 1.000
	<input type="text"/>	Número de Código	<input type="text"/>	% X 1.000
	<input type="text"/>	Número de Código	<input type="text"/>	% X 1.000

4. INFORMACION JURIDICA

Endosos:	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Embargos:	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----------	----	--------------------------	----	--------------------------	-----------	----	--------------------------	----	--------------------------

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados. (Ley 80 de 1993, num. 7o Art. 26 y Art. 52)

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA

NOMBRE:

**ANEXO No. 7
MINUTA REFERENCIAL DEL CONTRATO**



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto*

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DISTRITO PASTO**

CONTRATO No xxx – 2011.

CONTRATO ESTATAL DE SUMISTRO DE COMBUSTIBLES Y OTROS INSUMOS CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PASTO Y LA XXXXXXXXXXXX

Los suscritos **JAIME ALBERTO QUIÑONES ERASO**, mayor de edad y vecino de Pasto, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.12.966.026 de Pasto, quien obra en nombre y representación de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DISTRITO PASTO-**, actuando en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Pasto, designado para ejercer el cargo por Resolución de Nombramiento No. 1539 de 8 de Marzo de 2002, proferida por la Dirección Ejecutiva Nacional de Administración Judicial y debidamente posesionado según consta en Acta de fecha 1 de abril de 2002; debidamente facultado para contratar, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3º del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo No. 163 de 1996 del H. Consejo Superior de la Judicatura y conforme a la Resolución No. 1718 de 15 de Julio de 1996, expedida por la Dirección Ejecutiva Nacional de Administración Judicial; quien en este documento se denominará **LA DIRECCIÓN SECCIONAL**, con Nit. 800.165.872-6, por una parte; y, por la otra, **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX de xx, quien actúa en nombre y representación de la XXXXXXXXXXXX identificada con NIT No. XXXXX, con facultades plenas para contratar, y que se denominará en el presente documento el **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente Contrato de suministro de combustibles y otros insumos para el parque automotor y las plantas eléctricas al servicio de las Corporaciones, Juzgados y Dirección Seccional del Distrito Judicial Pasto, que se registrá por las Cláusulas a continuación enunciadas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 3 del decreto 2474 de 2008 y lo dispuesto en el Decreto 3576 de 2009, la Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, elaboró los Estudios de Conveniencia y Oportunidad. **2)** Que existe la disponibilidad presupuestal para atender el gasto, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Asistente de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto. **3)** Que para



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto*

seleccionar al **CONTRATISTA** la **DIRECCIÓN SECCIONAL** adelantó el proceso de Contratación bajo la modalidad de Subasta Inversa No. 07 de 2010, de conformidad con artículo 1 del Decreto 3576 de septiembre de 2009. **4)** Que la invitación Pública No. 07 de 2010 del proceso de Selección fue debidamente publicada en la página web de la Entidad y en la Cartelera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto. **5)** Que de conformidad con el Decreto 3576 de 2009, presentaron propuestas las siguientes personas: **A) XXXXXXXXXXXXX, B) XXXXXXXXXXXXX. 6)** Que el Comité Asesor y Evaluador, mediante Acta No. 07 de 2010, realizó el estudio de las ofertas recibidas dentro del presente proceso y recomendó al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, contratar con la **YYYYYYYYYYYYYY 7)** Que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Pasto, informó al Comité Asesor y Evaluador de Contratación, que se acoge al Acta de Recomendación precitada.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- El presente Contrato tiene por objeto, el suministro de combustibles, lubricantes, filtros y demás insumos requeridos para el funcionamiento del parque automotor y las plantas eléctricas al servicio de las Corporaciones, Juzgados y Dirección Seccional, con las características y especificaciones que se indican en la Cláusula Segunda de este documento y de acuerdo con los requerimientos fijados por la **DIRECCIÓN SECCIONAL** en el Proceso de Subasta Inversa No. 07 de 2010, según disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas aplicables, que forman parte integral del Contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** adquiere los derechos y obligaciones que se consagran en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993 y además se obliga para con LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL a costear los gastos de legalización del contrato, las garantías exigidas en este documento y todas las demás obligaciones consignadas en la Invitación Pública de Subasta Inversa No. 07 de 2010, en su Oferta, y las que le sean asignadas por la **DIRECCIÓN SECCIONAL**, relacionadas con el objeto del presente Contrato, cuyas especificaciones técnicas son: Gasolina Corriente; filtros de aceite, aire y gasolina; aceite para motor, aceite para caja y transmisión; ACPM – DIESEL para las plantas eléctricas. **CLÁUSULA TERCERA: SUPERVISIÓN.-** La supervisión del presente Contrato, estará a cargo de la Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, a quien le corresponderá ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA. CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL 1)** Pagar al **CONTRATISTA** el valor indicado en la Cláusulas Quinta y Sexta de este Contrato. **2)** Supervisar la correcta ejecución del presente Contrato por conducto de la Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto **3)** Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR.- El**



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto*

valor del presente Contrato será de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$17.390.299.00) M/CTE, Incluido IVA. CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.**-De conformidad con lo previsto en la Invitación Pública del Proceso de Selección de Subasta Inversa No. 07 de 2010, la Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, la **DIRECCIÓN SECCIONAL** pagará a éste, el valor del presente Contrato, después de efectuados los suministros de combustibles e insumos, mensualmente, previa presentación de la factura en el Área Administrativa de la **DIRECCIÓN SECCIONAL. PARÁGRAFO:** El pago a cargo de la **DIRECCIÓN SECCIONAL**, estará sujeto a los recursos económicos que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. **CLAUSULA SÉPTIMA: DURACIÓN.**- La duración del contrato estará comprendida entre el 5 de febrero y el 31 de diciembre del año 2010 o hasta agotarse la disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**- Los pagos inherentes al presente Contrato, serán atendidos con cargo al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropriaciones de la Rama Judicial, de la vigencia fiscal de 2010, Unidades Ejecutoras 02 y 08 Rubro 2044 Recurso 10 Materiales y Suministro de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Números 8 y 16 de fecha 25 de enero de 2010 expedidos por el Asistente de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto-----

CDP No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	RECURSO	UNIDAD EJECUTORA	VALOR TOTAL DEL CDP	VALOR DEL CDP QUE SE AFECTA CON EL CONTRATO

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA ÚNICA: EI CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una Garantía Única, a favor de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PASTO** en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia o en Garantía Bancaria y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el respectivo Reglamento. Dicha Garantía deberá amparar los siguientes riesgos: **1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más **2) CALIDAD DE LOS ELEMENTOS**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual a la duración de este, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses mas.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto*

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia de los amparos se ajustará a la fecha de iniciación del contrato y deberá ser constituida por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La constitución de la Póliza no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos establecidos en el presente contrato ninguno de los amparos otorgados, podrá ser cancelado sin la autorización de la **DIRECCIÓN SECCIONAL**. El **CONTRATISTA** mantendrá vigente hasta la liquidación del presente Contrato la Garantía a la cual se refiere esta Cláusula y está a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo. En el evento en que el **CONTRATISTA** no presente en forma oportuna los Anexos Modificatorios a la Garantía constituida, autoriza expresamente a la **DIRECCIÓN SECCIONAL** para solicitar dichos anexos a la Aseguradora o Banco, a cargo exclusivo del **CONTRATISTA**, quien por la firma del presente contrato autoriza también expresamente a la **DIRECCIÓN SECCIONAL** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

CLÁUSULA DÉCIMA CADUCIDAD: LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL ante la ocurrencia de algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y produzcan su paralización, mediante Resolución motivada lo dará por terminado, ordenará su liquidación, tomará las medidas necesarias que garanticen su ejecución y aplicará las sanciones correspondientes.:

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.- Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el diez por ciento (10%) del valor del Contrato en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. Esta suma podrá ser tomada directamente por la Entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, cobro de la Garantía, o cualquier medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS.- En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA** se pactan multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Esta suma podrá ser tomada directamente por la Entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, cobro de la Garantía, o cualquier medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. Las multas serán impuestas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, mediante Resolución motivada que se notificará al interesado, conforme al Código Contencioso



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto*

Administrativo. (Parágrafo del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007). **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-** EL **CONTRATISTA**, responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la **DIRECCIÓN SECCIONAL**, todo de conformidad con lo estipulado por el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Así mismo responderá disciplinariamente en los términos del artículo 53 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.-** Este Contrato es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo establecido por el inciso 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en ningún caso, generará relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo de la **DIRECCIÓN SECCIONAL**. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO.-** EL **CONTRATISTA**, no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito de la **DIRECCIÓN SECCIONAL**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** EL **CONTRATISTA** manifiesta, no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1.993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en aquellas previstas en las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002 ni demás normatividad complementaria. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: EI CONTRATISTA**, deja expresa constancia, que en su calidad de tal, tiene conocimiento de los deberes y sanciones impuestos en virtud de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CUMPLIMIENTO CON OBLIGACIONES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.-** EL **CONTRATISTA** deja expresa constancia de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "I.C.B.F", Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" si a ello hubiere lugar, con su personal. (Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Por mandato del artículo 15 de la Ley 80 de 1993, en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir al incumplimiento del objeto del contrato, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Por disposición del artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución y para evitar el incumplimiento del objeto del contrato, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegaren al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante supresión o adición.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto*

Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, EL CONTRATISTA podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Por las consideraciones legales regladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL podrá disponer la terminación anticipada del contrato mediante Resolución debidamente motivada y, en los casos debidamente autorizados podrá ordenar la ejecución con el garante de las obligaciones. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes contratantes convienen en que todas las diferencias derivadas de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, serán sometidas a la decisión de árbitros designados por las partes contratantes, de los centros de arbitramento institucional, de las asociaciones profesionales, universitarias, gremiales o de la Cámara de Comercio de Pasto. El Tribunal de Arbitramento constituido se sujetará a lo dispuesto en la Ley 446 de 1998, decreto 1818 1998 y a lo determinado en el artículo 70 y concordantes de la Ley 80 de 1993, de acuerdo a los siguientes lineamientos: 1o. El Tribunal, en las controversias de mayor cuantía estará integrado por tres (3) árbitros y en los de menor cuantía por un (1) árbitro. 2o. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del Tribunal se sujetará a las disposiciones vigentes sobre la materia. 3o. El Tribunal decidirá en derecho. 4o. El término de la duración del Tribunal será de un (1) mes y se podrá prorrogar, por decisión de los árbitros, por la mitad del inicialmente pactado o legalmente establecido. 5o. Las notificaciones se recibirán en las oficinas de la Seccional de Administración Judicial, ubicada en la calle 19 No. 23 –00 Palacio de Justicia piso 2 y en la sede principal del CONTRATISTA, ubicada en la XXXXXXXXXX de la ciudad de Pasto. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, de común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste la causa de la suspensión. El término de esta no será computable para efectos del período de duración del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a los causados hasta la fecha de la suspensión.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO.-** El presente Contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes elevado a escrito y el Registro Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PAGO ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DE NARIÑO.-** En cumplimiento de la ley 542 del 99 y la ordenanza 002 de febrero 8 del 2.000, EL CONTRATISTA debe consignar en el Banco de Occidente en la cuenta No. 039-00021-1 a ordenes de



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto*

la Universidad de Nariño el 0.5% del valor del contrato o en su defecto adjuntar estampillas prodesarrollo UDENAR por el mismo valor. Si es del caso y para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá atender el trámite previsto por la Tesorería de la Universidad de Nariño. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** Para la ejecución del Contrato se requiere de la aprobación de las Garantías establecidas en la Cláusula Novena del mismo; acredita además con su Oferta, la constancia de cumplimiento con las obligaciones de la Seguridad Social y Parafiscales (Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se señala la ciudad de Pasto, como domicilio contractual. Las comunicaciones serán enviadas a las siguientes direcciones: Para la **DIRECCIÓN SECCIONAL** a la Calle 19 No. 23-00 Palacio de Justicia Torre B piso 2 de Pasto; para el **CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXX de la Ciudad de Pasto, teléfono 7212082. Cualquier modificación será comunicada por el **CONTRATISTA** mediante escrito dirigido a la **DIRECCIÓN SECCIONAL**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO.** 1) El Estudio de Conveniencia y Oportunidad suscrito por la Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial. 2) Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Asistente de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto. 3) Invitación Pública del Proceso de Subasta Inversa No. 07 de 2010. 4) Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. 5) Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA**, expedido por la Cámara de Comercio de Pasto. 6) Copia de la Cédula de Ciudadanía del **CONTRATISTA**. 7) Certificado de cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales suscrita por el **CONTRATISTA**. En constancia, se firma en dos ejemplares del mismo tenor, en Pasto, a los cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil diez (2010).

JAIME ALBERTO QUIÑONES ERASO
LA DIRECCIÓN SECCIONAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
EL CONTRATISTA